



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-01-2013-MDM.

Máncora, 31 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero del 2013, el OFICIO N°101-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-DG.DESA. REGISTRO N°0399, de fecha 30 de enero del 2013, el Informe N°029-2013-MDM/OPP, y el Informe N°076-2013-MDM-NLA-UAJ, sobre aprobación de Apoyo al Proyecto Plan de Control de Brote de dengue en el Distrito de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con OFICIO N°101-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-DG.DESA, REGISTRO N°0399, de fecha 30 de enero del 2013, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Sullana, hace llegar al Titular del Pliego el Plan de Control del Brote de Dengue en el Distrito de Máncora, así como el requerimiento de insumos a efectos de que se adopten las acciones de coordinación con la entidad para la ejecución del citado plan, cuyo objetivo es lograr el fortalecimiento de acciones integrales de prevención y control de la población expuesta a riesgo por la enfermedad del dengue, la misma que beneficiará a 2,200 viviendas del Distrito de Máncora.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el Artículo 73°, Numeral 2.1.- saneamiento ambiental, salubridad y salud, asimismo se establece en el artículo 80° de la misma norma legal, Num. 3.2, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, así mismo los numerales 4.2. y 4.3, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud; proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal; así como difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con INFORME N°029-2013-MDM/OPP, de fecha 30 de enero del 2013, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con cobertura presupuestal para lo requerido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Sullana para la campaña de Control del Brote de Dengue en el Distrito de Máncora, con el RUBRO de FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta por un monto de S/. 13,340.00 (Trece Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N°076-2013-MDM-NLA-UAJ, de fecha 30 de Enero del 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: se remita el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para que se incluya en la Agenda de la próxima Sesión de Concejo, a fin que el Pleno de Concejo Distrital de Máncora evalúe y Apruebe dicha subvención económica;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo al Proyecto **PLAN DE CONTROL DE BROTE DE DENGUE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA**, presentado por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental de Sullana, por el monto solicitado de S/. 13,340.00 (Trece Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se ponga de conocimiento a las Oficinas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidaigo López
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.

